

Datos de la Matricula

Número de Matricula	S0011053
Identificación	N.I.T. 000008300621922
Nombre o Razón Social	FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA

Datos de la Solicitud

Sede	SEDE CENTRO		
Fecha Solicitud	27/01/2017	Hora Solicitud	11:14 AM
Fecha Elaboración		Hora Elaboración	
Número de Trámite	000001700034274	Tipo de Certificado Solicitado	COPIA TEXTUAL <input type="button" value="Cambiar"/>
Cantidad de Certificados	1		

Observaciones

Buenos dias favor certificar acta No. 25765 CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTOS DIRECTOR Y SU SUPLENTE, CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVISORES FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE. Gracias



18

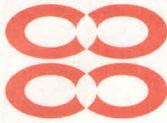
1



01



* 1 5 6 9 0 2 6 5 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Mat: S0011053

51: 00025765

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

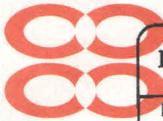
QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



DATOS BÁSICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO)



Cámara de Comercio de Bogotá

No. DE INSCRIPCIÓN

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA

2. SIGLA

3. CLASE DE ENTIDAD

SIN ANIMO DE LUCRO

CÓDIGO

IDENTIFICACIÓN

4. NIT

5. NÚMERO DE PERSONERÍA JURÍDICA

6. FECHA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

7. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA POR:

CÓDIGO

8. ENTIDAD DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CÓDIGO

ALCALDIA MAJOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ

9. VIGENCIA HASTA (AAAA/MM/DD)

EXENCIÓN TOTAL DE SU PATRIMONIO / INDEFINIDA

INFORMACIÓN GENERAL

10. MUNICIPIO DEL DOMICILIO

CÓDIGO

SANTA FE DE BOGOTÁ

11. DIRECCIÓN DEL DOMICILIO

CR 84D 11D 20

12. TELÉFONO

13. FAX

4121758 / 6265212

4121758 / 6265212

14. MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CÓDIGO

SANTA FE DE BOGOTÁ

15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CR 84D 11D 20

16. PATRIMONIO

\$ 3.000.000 =

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

17. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

18. CLASE Y NO. DE IDENTIFICACIÓN DEL R.L.

MARtha E. ALVAREZ PUENTE

CC. 51.759.537 BOTA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARtha E. Alvarez Puente

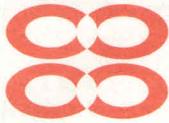




01



* 1 5 6 9 0 2 6 5 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

FUNDACIÓN AMIGOS DE JESUS Y MARÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ACTA No. 001/99

En Santa Fe de Bogotá, siendo las cuatro (4) de la tarde del día veintisiete (27) de Julio de 1999, se reunieron las siguientes personas: GERMAN ALVAREZ O. C.C. 14.233.301 de Ibagué, ARBEY GONZALEZ C.C.16.363.987 de Tuluá, IRMA JOVES RUEDA C.C. 51.785.983 de Bogotá, ALFREDO ARRIETA LORA C.C.3.182.503 de Suba, MARCELA CUBILLOS DE GONZALEZ C.C.51.625.151 de Bogotá, MIREYA J. ALVAREZ P. C.C.35.495.637 de Suba, MARTHA E. ALVAREZ DE PÉREZ C.C.51.759.537 de Bogotá, LIVIA CONSUELO ORTIZ S. C.C.52.051.594 de Bogotá, JAIRO ARMANDO ALVAREZ OSPINA C.C.79.118.930 de Fontibón, CARMEN ELISA BARBOSA C.C.41.630.006 de Bogotá, MARIA ALEXANDRA LOPEZ S. C.C.51.781.833 de Bogotá, NOHORA ESPERANZA ALVAREZ O. C.C.4.331.479 de Bogotá, JOSE A. MORALES C.C.4.210.434 de Pesca, LUIS ERNESTO GALINDO T. C.C. 19.489.024 de Bogotá, ELSA M. TORRES DE VILLALBA C.C.20.454.471 de Cota, DUPERLY HEREIRA. C. C.C.32.660.630 de B/quilla, DIANA MARÍA CADAVID M. C.C.52.073.774 de Bogotá, GLORIA A. GONZÁLEZ C.C.66.713.795 de Tuluá, FANNY C. CASADIEGO M. C.C.37.798.281 de B/manga, ANGELA PATRICIA TORRES S. C.C.52.086.660 de Bogotá, BLANCA IRENE MESA S. C.C.51.574.250 de Bogotá, todos domiciliados y residentes en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, con el fin de formalizar la creación de una Fundación sin Animo de Lucro, la cual se denominará FUNDACION AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, y cuyo objeto social primordial será entre otros : Buscar apoyo a nivel personal, familiar y empresarial, para la implementación y puesta en marcha de Obras Sociales, que permitan mejorar la calidad de vida de las clases más necesitadas, a través del desarrollo de diferentes actividades.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Como Presidente actuó la señora **MARTHA E. ALVAREZ DE PÉREZ** y como Secretaria la señora **MARIA ALEXANDRA LÓPEZ SUÁREZ**, nombradas por unanimidad.

TEMARIO

Verificado el cumplimiento de las condiciones legales necesarias para realizar la presente reunión en debida forma, el Presidente declaró formalmente constituida la Asamblea y sometió a consideración de la misma el siguiente **ORDEN DEL DIA**:



Conigo N° SC 827-1



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 6 9 0 2 6 4 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá



Resolución de la Comisión para la elaboración de los estatutos de la Fundación.

2. Nombramiento de la Asamblea de Delegatarios.

Lectura y aprobación del acta de la Reunión

El temario propuesto fue aprobado por unanimidad, por lo que el Presidente dispuso dar comienzo a las deliberaciones con base en el mismo.

1. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.

La Asamblea por unanimidad designó a los señores GERMAN ALVAREZ O, MARTHA E. ALVAREZ DE PEREZ y MARIA ALEXANDRA LOPEZ SUAREZ, para la elaboración de los estatutos de la FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA, haciendo énfasis en la necesidad de que en los mismos se insista en que la naturaleza de la entidad que se crea es sin ánimo de lucro y que no puede en ningún caso repartir dividendos.

Con el fin de que una vez elaborados, los estatutos sean aprobados y pueda procederse a su registro, la Asamblea aprueba por unanimidad que se efectúe una nueva reunión el próximo 3 de Agosto de 1999.

2. NOMBRAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS.

Los fundadores acordaron por unanimidad que la FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA sea administrada y dirigida por una ASAMBLEA DE DELEGATARIOS, la cual estará integrada por cinco (5) miembros con sus respectivos suplentes personales. En tal virtud se dio lugar a que los fundadores que así lo desearan inscribieran sus nombres ante la Secretaria de la Asamblea, una vez hecho lo cual se dio lectura a las planchas inscritas, resultando que sólo se había inscrito una lista con los siguientes nombres:

Handwritten signature



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



Cámara de Comercio de Bogotá

NOHORA ESPERANZA ALVAREZ O.
C.C. 4.331.479 de Bogotá

SUPLENTE

JOSE A. MORALES
C.C. 4.210.434 de Pesca

LUIS ERNESTO GALINDO TRUJILLO
C.C. 19.489.024 de Bogotá

ELSA M. TORRES DE VILLALBA
C.C. 20.454.471 de Cota

DUPERLY HEREIRA CASADIEGO
C.C. 32.660.630 de B/quilla

DIANA MARÍA CADAVID M.
C.C. 52.073.774 de Bogotá

GLORIA A. GONZALEZ
C.C. 66.713.795 de Tuluá

FANNY C. CASADIEGO M.
C.C. 37.798.281 de B/manga

ANGELA PATRICIA TORRES S.
C.C. 52.086.660 de Bogotá

BLANCA IRENE MESA S.
C.C. 51.574.250 de Bogotá

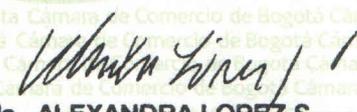
La Asamblea aprobó por unanimidad esta plancha. Cada una de las personas designadas, aceptan el nombramiento.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Luego de un receso de quince (15) minutos para elaborar el acta de la reunión, la Secretaria dió lectura a la misma, la cual fue aprobada por los presentes.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 7:00 p.m.


MARTHA E. ALVAREZ DE PÉREZ
Presidenta


Ma. ALEXANDRA LOPEZ S.
Secretaria
51'781.833 Bto



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA **Cámara de Comercio de Bogotá**
DE BOGOTÁ **de Santafé de Bogotá**
Lop **de Bogotá**

quien exhibió la c.c. 51781833
expedida en RTA y declaró
que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo
es cierto.

02 SET, 1999

El declarante

[Handwritten signature]



Santafé de Bogotá, D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

ALFREDO FUENTE
MORTAL DELIA

Identificado(s) con la cedula(s) de ciudadanía No. 51781833

de RTA
Ciudad RTA IS de OFI de 1999

El Secretario

[Handwritten signature]
SI. 759.137 BOTA.

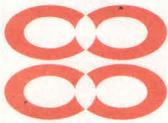


PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01

* 1 5 6 9 0 2 6 4 6 *



Cámara de Comercio de Bogotá

FUNDACIÓN AMIGOS DE JESUS Y MARÍA

ACTA EXTRAORDINARIA No. 002/99

En Santa Fe de Bogotá, siendo las cuatro (4) de la tarde del día tres(3) de agosto de 1999, se reunió la Asamblea de Delegatarios de la Fundación AMIGOS DE JESUS Y MARÍA en sesión extraordinaria.

CONVOCATORIA

La Asamblea de Delegatarios se reunió atendiendo la convocatoria hecha por la Asamblea General de Fundadores en la reunión de fecha 27 de julio de 1999, convocatoria que se encuentra consignada en el Acta No. 001/99.

VERIFICACION DEL QUORUM

Se encontraban presentes los señores Nohora Esperanza Alvarez O., Luis Ernesto Galindo T., Duperly Hereira C., Gloria A. González y Angela Patricia Torres S. (Miembros Principales de la Asamblea de Delegatarios), y los señores Jose A. Morales., Elsa M. Torres de Villalba, Diana M. Cadavid M., Fanny C. Casadiego M. y Blanca Irene Mesa S. (Miembros Suplentes de la Asamblea de Delegatarios).

Por encontrarse presentes la totalidad de los miembros de la Asamblea de Delegatarios, había quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

Se encontraban presentes igualmente en la reunión los señores GERMAN ALVAREZ O., MARTHA E. ALVAREZ DE PEREZ y MARIA ALEXANDRA LOPEZ SUAREZ, miembros de la comisión para la elaboración de los estatutos de la FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Como Presidente actuó la señora MARTHA E. ALVAREZ DE PÉREZ y como Secretaria la señora MARIA ALEXANDRA LÓPEZ SUÁREZ, nombradas por unanimidad.

TEMARIO

Verificada la existencia de las condiciones de pluralidad, debida convocatoria y quorum, el Presidente declaró formalmente constituida la Asamblea y de acuerdo



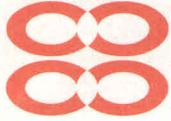
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA EXISTENCIA



01



* 1 5 6 9 0 2 6 4 5 *



Cámara de Comercio de Bogotá

con la citación y con el carácter extraordinario de la reunión, dió lectura al Orden del Día para el cual se había convocado:

1. Aprobación de los Estatutos de la Fundación AMIGOS DE JESUS Y MARIA.
2. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Acto seguido se procedió a desarrollar el Orden del Día así:

1. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA.

La comisión designada para la elaboración de los estatutos dió lectura a los mismos, los cuales se transcriben a continuación tal y como fueron aprobados por unanimidad de la Asamblea de Delegatarios luego de las modificaciones, deliberaciones y correcciones acordadas y aprobadas por unanimidad de la misma Asamblea.

FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA

ESTATUTOS

1. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART.-1 NOMBRE: La **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** es una **IVCNY** Fundación de nacionalidad colombiana sin ánimo de lucro.

ART.- 2 DOMICILIO: La FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA tiene su domicilio en el **Distrito capital Santa Fe de Bogotá** departamento de **DCM** Cundinamarca.

ART.- 3 OBJETO: Como entidad sin animo de lucro la Fundación tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes actividades: **0133**

- A) Buscar apoyo a nivel personal, familiar y empresarial, para la implementación y puesta en marcha de Obras Sociales, que permitan mejorar la calidad de vida de las clases más necesitadas, a través del desarrollo de diferentes actividades. **38**
- B) Ofrecer planes de padrinazgo, para los niños de madres trabajadoras, que permitan brindar un espacio adecuado y agradable, para el cuidado de sus hijos.
- C) Conformar Grupos de Trabajo comprometidos en la multiplicación de las Obras Sociales y del mensaje de reconciliación. **✓**
- D) Apoyar el talento artístico de los miembros de la comunidad. **✓**

[Handwritten signature]



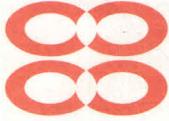
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 6 9 0 2 6 4 4 *



Cámara de Comercio de Bogotá

E) Ofrecer apoyo permanente y asesoría con nuevos métodos y nuevo ardor a familias de comunidades marginales, a través de procesos personales, familiares y sociales.

F) Operaciones de capacitación y consultoría a Empresas y Grupos Comunitarios

G) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

H) Prestar servicios de consumo, producción y demás bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad.

I) Adelantar programas de recreación y turismo para los miembros de la comunidad.

J) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que se considere necesarias.

K) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago o garantía.

L) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes de la Fundación.

M) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio; aceptarlos en pago o garantía.

N) Utilizar medios de comunicación masiva tales como radio, televisión Internet, prensa y todos los que estén disponibles, para difundir nuestras Obras.

O) En general desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del objeto social.

ART.- 4 DURACIÓN: La duración de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA es Indefinida, ya que permanecerá hasta la extinción total de su patrimonio.

v16

II PATRIMONIO

ART.- 5: La FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA obtendrá sus fondos de las cuotas que aportan los fundadores y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiriera. El fondo inicial está conformado por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) que le asignaron los fundadores.

PATR

ART.- 6 DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto.

[Handwritten signature]



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 6 9 0 2 6 4 3 *



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART.- 7 DIRECCIÓN: La FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA será administrada y dirigida por la Asamblea de Delegatarios de los fundadores, por un Consejo de Administración, por un Director y tendrá un Revisor Fiscal.

ART.- 8 ASAMBLEA DE DELEGATARIOS: La Asamblea de Delegatarios de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA estará integrada por CINCO (5) miembros con sus respectivos suplentes personales. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, sus decisiones son obligatorias, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias

ART.- 9 DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS: Cada uno de los miembros de la Asamblea de Delegatarios será designado de conformidad con el procedimiento de elección que para el efecto reglamentará el Consejo de Administración.

ART.-10 PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: La Asamblea de Delegatarios será presidida por el miembro que ella misma designe.

ART.- 11 QUÓRUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Delegatarios lo hará la concurrencia de un número de personas que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de sus integrantes.

ART.- 12 REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea de Delegatarios se reunirá, por lo menos, una vez al año en Santa Fe de Bogotá, y dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, previa convocatoria de quien haga las veces de Presidente.
Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

ART.- 13 LIBRO DE ACTAS: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea de Delegatarios se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART.- 14 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS:

- A) Determinar las directrices generales de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA.
- B) Analizar los informes de los órganos de Administración y vigilancia.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin ejercicio.
 Elegir y/o remover los miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y el **REVISOR FISCAL** y su suplente.

- E) Fijar la remuneración del Revisor Fiscal.
- F) Reformar los estatutos de la Fundación.**
- G) Decidir la fusión, incorporación, transformación y disolución para la liquidación de la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA**.
- H) Controlar y evaluar el cumplimiento de los mandatos y recomendaciones de las Asambleas anteriores.
- I) Las demás que le señalen las disposiciones legales y el presente estatuto, así como las que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.

ART.- 15 DECISIONES: Las determinaciones de la Asamblea de Delegatarios se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART.- 16 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración estará conformado por tres (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por la Asamblea de Delegatarios para periodos de dos (2) años.

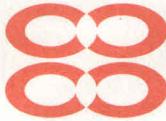
ART.- 17 REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Director o la mayoría de sus integrantes.

ART.- 18 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Son funciones del Consejo de Administración:

- A) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación.
- B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la Asamblea de Delegatarios.
- C) Desarrollar las políticas trazadas por la Asamblea y adoptar los programas que considere convenientes y necesarios para la dirección y organización de éste y el cabal logro de sus fines.
- D) Nombrar y remover al Director y fijar su remuneración.**
- E) Aprobar la estructura administrativa, la planta de personal de la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** y los niveles generales de remuneración.
- F) Establecer el reglamento de servicios de la Fundación.
- G) Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le somete a su consideración el Director y controlar su adecuada ejecución y autorizar los traslados o ajustes requeridos.
- H) Conocer los informes y estados financieros que le presente el Director y pronunciarse sobre ellos, así como el balance del cierre del ejercicio.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



Cámara de Comercio de Bogotá
 Bogotá, D.C.

de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Delegatarios, reglamentar la elección de Delegatarios y presentar el proyecto de reglamento de la Asamblea.

J) Presentar a la Asamblea de Delegatarios los informes, cuentas, inventarios, balances que ésta le solicite.

K) Rendir informe a la Asamblea de Delegatarios sobre las labores realizadas durante el ejercicio, el cumplimiento de los mandatos y el resultado de las recomendaciones de éste y presentar un proyecto de destinación de excedentes, si los hubiere.

L) Examinar los informes que le presente el Director y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.

M) Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Director para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía; facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles y para gravar bienes y derechos de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

N) Crear y reglamentar las sucursales y agencias, así como los Comités Especiales que considere constituir y designar los miembros de los mismos.

O) En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA y en consecuencia se consideran atribuciones implícitas del Consejo de Administración las no asignadas expresamente en el presente estatuto, a la Asamblea General o al Director.

PARAGRAFO: El Consejo de Administración, podrá delegar algunas de las anteriores funciones en Comités Especiales o comisiones transitorias nombrados por éste.

ART.- 19 ACTAS: De las reuniones del consejo se elaborará un acta firmada por el Presidente y Secretario de la reunión.

ART.- 20 VACANTES EN EL CONSEJO. Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes del Consejo serán provistos por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea de Delegatarios designe para tal cargo.

ART.- 21 QUÓRUM: El quórum para las reuniones del Consejo de Administración se formará con la concurrencia de tres (3) de sus miembros, bien sea tres (3) principales, o dos (2) Principales y un (1) Suplente, y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART.- 22 DIRECTOR: El Director es el Representante Legal de la Fundación, nombrado por el Consejo de Administración y es el principal ejecutor de las decisiones de éste y de la Asamblea de Delegatarios, y superior de todos los

RL



Ícono Nº 30 827-1



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 6 9 0 2 6 4 0 *



Cámara de Comercio de Bogotá
Fiscal

funciones, excepto de los que dependan de la Asamblea y de la Revisoría
En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el Director será reemplazado por un Suplente, que será designado igualmente por el Consejo de Administración, y que tendrá las mismas calidades del Director, quien es de libre nombramiento y remoción del Consejo de Administración. El Director ejercerá en asocio de la Asamblea y del Consejo la dirección y administración de la institución.

RL

ART.- 23 FUNCIONES DEL DIRECTOR:

Son funciones del Director:

FAC

- A) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea de Delegatarios y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas asignados y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
- B) Proponer las políticas administrativas y reglamentarias de los servicios; los programas de desarrollo y preparar los proyectos y el presupuesto del ejercicio económico que deban ser sometidos a consideración del Consejo de Administración, para su aprobación.
- C) Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA de conformidad con la planta de personal. Igualmente, contratar los ocasionales o transitorios que sean necesarios, previa autorización del Consejo de Administración y dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales vigentes y reglamentos de trabajo.
- D) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
- E) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.
- F) Celebrar previa autorización expresa de la Asamblea de Delegatarios, las operaciones relacionadas con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
- G) Dirigir las relaciones públicas de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, en especial con otras organizaciones similares a la Fundación.
- H) Rendir periódicamente al Consejo de Administración los informes relativos al funcionamiento general de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA y el informe anual a la Asamblea.
- I) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.



ISO 9001
Icontec
Código N° SC 927-1



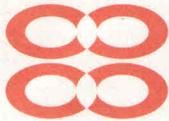
PREMIO
COLOMBIANO
DE CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 6 9 0 2 6 3 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Presentar los informes que le solicite el Consejo o la Asamblea.
K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea de Delegatarios.

IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART.- 24 DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la Asamblea de Delegatarios decida con el voto favorable de todos sus miembros, disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ART.- 25 LIQUIDADOR: Cuando la Fundación decrete su disolución, en el mismo acto la Asamblea de Delegatarios con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar Liquidador. En caso de no llegarse a un acuerdo en el nombre del Liquidador ejercerá como tal el Director de la Fundación en su calidad de Representante Legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del Liquidador cuando la disolución de la Fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe Representante Legal inscrito designará al Liquidador el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá.

ART.- 26 PUBLICIDAD. Con cargo al patrimonio de la Fundación el Liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART.- 27 PROCEDIMIENTO: Para la liquidación se procederá así: quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la Asamblea de Delegatarios, con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos al momento de decretar la disolución. Cuando ni la Asamblea de Delegatarios ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros conforme a lo



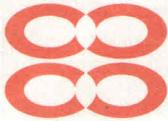
PREMIO COLOMBIANO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 6 9 0 2 6 3 8 *



Cámara de Comercio de Bogotá
D.C.
dispuesto en el
beneficencia que
de Bogotá

Art. 20 del Decreto 1529/90, pasarán a una entidad de
tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de

DISPOSICIONES VARIAS

ART.- 28 REVISOR FISCAL: La FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA tendrá un Revisor Fiscal que estará a cargo de la inspección, fiscalización y vigilancia de los Administradores y de las operaciones contables y dará fe pública de que estos se ajustan a las disposiciones legales, al presente estatuto, a los reglamentos, a las decisiones de la Asamblea y a las que los mismos Administradores adopten.

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea de Delegatarios por un período de un (1) año, sin perjuicio de que sea removido libremente en cualquier momento por la Asamblea.

Simultáneamente, con la elección del Revisor Fiscal la Asamblea de Delegatarios designará un (1) Suplente quien reemplazará al titular en las ausencias temporales o definitivas, o por el resto del período si el Principal se ausentare o dejare de concurrir a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, sin causa justa, por un lapso mayor de un (1) mes. El ejercicio de la Revisoría Fiscal requiere la calidad de un Contador Público de acuerdo con las prescripciones legales sobre la materia.

ART.- 29 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal:

A) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, se ajusten a las prescripciones del presente estatuto, a las decisiones de la Asamblea de Delegatarios o al Consejo de Administración.

B) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea de Delegatarios, al Consejo de Administración o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA y en el desarrollo de sus actividades.

C) Rendir al organismo de inspección y vigilancia gubernamental los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

D) Cerciorarse del diligenciamiento de las actas de las reuniones de la Asamblea de Delegatarios y del Consejo de Administración y de que se conserve debidamente la correspondencia de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA.

E) Efectuar arquezos de caja cuando lo estime conveniente e inspeccionar asiduamente los bienes de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA y



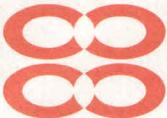
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 6 9 0 2 6 3 7 *



Cámara de Comercio de Bogotá

procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la Fundación tenga en custodia o a cualquier otro título.

F) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA.

G) Concurrir cuando lo considere necesario o conveniente a las sesiones del Consejo de Administración, los comités, y comisiones para inspeccionar su funcionamiento, intervenir en sus deliberaciones, presentar las apreciaciones o dejar mociones o constancias.

H) Velar para que se lleve regularmente la Contabilidad de la Fundación AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA, y los comprobantes de las cuentas conforme a las normas contables, auditar las cuentas y autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, cuando haya lugar a ello.

I) Convocar a la Asamblea de Delegatarios en los casos excepcionales previstos en el presente estatuto y solicitar la reunión extraordinaria del Consejo de Administración cuando lo juzgue necesario.

J) Presentar a la Asamblea de Delegatarios un informe de sus actividades acompañado de un dictamen del balance y demás estados financieros.

K) Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, el Estatuto y la Asamblea General y sean compatibles con su cargo.

ART. - 30 SECRETARIO: La Fundación tendrá un Secretario nombrado por el Consejo de Administración, quien será a la vez secretario del Consejo de Administración y del Director.

Sus funciones serán asignadas por éstos.

ART.- 31 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES: En tanto la Asamblea de Delegatarios y el Consejo de Administración efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

1. **HUGO GERMAN ALVAREZ O.**

C.C.14.233.301 de Ibagué

2. **IRMA JUDITH JOVES RUEDA**

C.C.51.785.983 de Bogotá

3. **MARCELA CUBILLOS DE GONZALEZ**

C.C.51.625.151 de Bogotá

SUPLENTE

1. **ARBEY GONZALEZ**

C.C.16.363.987 de Tuluá

2. **ALFREDO ARRIETA LORA**

C.C.3.182.503 de Suba

3. **MIREYA J. ALVAREZ P.**

C.C.35.495.837 de Suba

art 16
NTO CONS
ADMON



PREMIO FOTOGRAFIA A LA CALIDAD DE LA GESTION



Cámara de Comercio de Bogotá
DIRECTOR PRINCIPAL

MARTHA E. ALVAREZ PUENTE
C.C. 51.759.537 de Bogotá

SUPLENTE

LMA CONSUELO ORTIZ SABA
C.C.52.051.594 de Bogotá

NTORL

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

JAIRO ARMANDO ALVAREZ O.
C.C. 79.118.930 de Fontibón

SUPLENTE

CARMEN ELISA BARBOSA
C.C. 41.630.006 de Bogotá

NTORF ppnt, suplt

SECRETARIO

MARIA ALEXANDRA LOPEZ SUAREZ
C.C. 51'781.833 de Bogotá

Cada una de las personas designadas aceptan el nombramiento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Luego de un receso de cuarenta y cinco (45) minutos para elaborar el acta de la reunión, la Secretaria dió lectura a la misma, la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 8:00 p.m.

[Handwritten signature]
MARTHA E. ALVAREZ DE PÉREZ
Presidente

[Handwritten signature]
Ma. ALEXANDRA LOPEZ S.
Secretaria
CC 51.781.833 Bta



PREMIO COLOMBIANO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



* 1 5 6 9 0 2 6 3 5 *

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

01

Ante la NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE SANTA FE
Cámara de Comercio de Bogotá

quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 1781833

expedida en Bta y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

02 SET. 1999

El declarante [Firma]



Santa Fe de Bogotá, D.C.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento fue entregado personalmente por N. VAREZQUEZ

MIRTHA ELIEN

Identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía No. 91 159 537

de Bta Ciudad Bta de CA de 1.000

El Secretario [Firma]

[Firma] 51.79.37 BOTA

CB CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0627328

NT. 060.007.322-9

INGRSO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 0025765 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA

ACTO: CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTOS DIRECTIVO, SU SUPLENTE, CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVISORES FISCALES PRINCIPAL Y SUPLENTE. INSCRIPCION: S0011053 EL SECRETARIO, [Firma] L02





01



* 1 5 6 9 0 2 6 5 3 *



CERTIFICA:
 QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
 LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 27 DE ENERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Comandante en Jefe



PREMIO COLMIBARIO A LA CALIDAD DE LA GESTION